

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 054-2020-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 24 de setiembre de 2020.

VISTO: La Carta N° 215-2020-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/D, de fecha 21 de setiembre de 2020, con registro N° 233 de fecha 22 de setiembre de 2020, con memorándum N° 44-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 24 de setiembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 40° Diseño curricular al respecto establece: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectiva, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en esta etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dichos certificados, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades";

Que, mediante Resolución N°0433-2014-CG-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2014, aprueba la Estructura Curricular de las Escuelas Profesionales: EPIA, EPAE y EPIS de la UNAJMA, presentado por los directores de las Escuelas Profesionales indicadas, conforme lo establece la nueva ley Universitaria, N° 30220, quedando por tanto la Estructura Curricular de las Escuelas Profesionales aprobadas en forma integral del Primero al Décimo Ciclo de estudios, debiendo ser aplicadas desde el Semestre Académico 2014 – II; en el numeral 6.3) Actividades Obligatorias Extracurriculares, en el párrafo tres indica: "Al culminar el 10° ciclo, el estudiante debe realizar prácticas pre profesional por un periodo mínimo de 06 meses para poder obtener el grado académico de bachiller.";

Que, mediante Resolución N°035-2019-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2019, aprueba la modificación del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, aprobado mediante Resolución N° 010-2019-CO-UNAJMA artículo 4° Finalidad: "Determina y establece los requisitos y procedimientos académicos y administrativos para la oportuna y efectiva realización de Prácticas Preprofesionales."; artículo 23° señala: "La Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas en su representación designará a un Docente como asesor-supervisor de los(as) estudiantes practicantes, según la especialidad; quien emitirá el informe correspondiente";

Que, mediante Carta N° 215-2020-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/D, de fecha 21 de setiembre de 2020, con registro N° 233 de fecha 22 de setiembre de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de Facultad, la designación del asesor supervisor de las prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas-EPAE, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2020 en el presente año lectivo 2020;

Que, con memorándum Nº 044-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 24 de setiembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del asesor-supervisor de las prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero en el presente año lectivo 2020, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.3)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN Nº 054-2020-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 24 de setiembre de 2020.

Actividades Obligatorias Extracurriculares, en el párrafo tres indica: "Al culminar el 10° ciclo, el estudiante debe realizar prácticas pre profesional por un periodo mínimo de 06 meses para poder obtener el grado académico de bachiller.", al Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el cumplimiento de las disposiciones descritas en el Reglamento de Prácticas Pre profesionales de EPAE, aprobado mediante la Resolución N°035-2019-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



